EXCLUSIVO PARA
G.G.I.-U.O.C.

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 3 DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2016.
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA- AD REFERENDUM" ID Nº 290.576.----------

VISTO: La nota **FG.GGI Nº 28/16** de fecha 26 de enero del 2016 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/16 para la "Adquisición de Elementos de limpieza para el CEMELPA- Ad referéndum" ID Nº 290.576, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 27/16 de fecha 25 de enero del 2016, no se ha recibido oferta alguna en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones, en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres de la citada contratación;

Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATCIÓNES PÚBLICAS" establece en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: literal a) que no se hubiera presentado oferta alguna";*

Que, según nota AJ- DIC Nº 14/16 de fecha 25 de enero del 2016, la Asesoría Jurídica dictamina que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales disponga autorizar se realice un segundo llamado para la Adquisición de Elementos de Limpieza para el Cemelpa- Ad referéndum, de conformidad al inc. a) del Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, la Ley Nº 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **DECLARAR** desierto el llamado para la **Contratación Directa N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA- AD REFERENDUM" ID Nº 290.576**, de conformidad a lo previsto en el Art. 30, literal a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado de contratación para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para el CEMELPA".----------

Art. 3º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN